

—Serán suscritores á la *Gaceta*— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 1.º de Octubre de 1869.—Vista la orden del Ministerio de Ultramar n.º 1007 de 23 de Julio del presente año por la que, despues de esponer el firme propósito de introducir en todos los ramos de la Administracion las reformas que las necesidades del pais exigen y la esperiencia aconseja para elevar este al grado de prosperidad y riqueza que le corresponde, se autoriza á este Gobierno Superior para que proponga cuantas reformas sean convenientes al objeto.—Considerando que, atendidos los antecedentes del sistema tradicional de colonizacion, han de ser numerosos y graves los obstáculos que se opongan á una reforma general, si no se realiza despues de un concienzudo y profundo estudio de las necesidades del pais, de los vicios de que adolece la administracion, y con exacto conocimiento de unos y otros, bajo no tan solo de elevadas inteligencias sinó tambien de la esperiencia que se adquiere residiendo largos años en el Archipiélago.—Considerando la mayor rapidez y facilidad que á tan importante trabajo puede imprimir el concurso de cuantas personas, ya por la posicion oficial que ocupan, ya por su larga residencia en estas Islas, se encuentran en el caso de apreciar con exactitud la estension é índole de la reforma á que se refiere el orden del Ministerio de Ultramar, n.º 1007 de 23 de Julio último.—Este Gobierno Superior decreta:

1.º Á los efectos espresados en la referida orden se crean dos Comisiones, compuestas cada una de trece Vocales, para que se ocupen en el estudio de las reformas económicas y administrativas que el estado del pais reclame.

2.º Para las plazas de Vocales de la Comision económica se nombra al Excmo. Sr. D. Gabriel Alvarez, Intendente general de Hacienda pública, presidente; D. José Cabezas de Herrera, Gobernador Civil, Vice-Presidente; D. Tomás Balbás y Castro, D. José Joaquin de Inchausti y D. Fernando Muñoz, Consejeros de Administracion; D. Manuel Ramirez, Inspector general de Obras públicas; D. Evaristo Escalera, Administrador Central de Estancadas; D. Antonio Enriquez, Administrador de Impuestos; D. Pedro Orozco, Director de Administracion Local; R. P. Fr. Pedro Payo, Provincial de los Dominicos; D. Leonardo Castelló, Inspector de Colecciones; D. Liborio Ramery, Abogado, y D. Mariano Carreras y Gonzalez, Secretario de la Intendencia, que desempeñará las funciones de Secretario en la Comision.

3.º Para las plazas de Vocales de la Comision administrativa, se nombra á los Sres. D. José Escalera, Fiscal de la Audiencia, presidente; D. José Cabezas de Herrera, Vice-presidente; D. Estanislao de Vives, Consejero cesante de Administracion; D. Lorenzo Calvo y D. Ramon Gonzalez Calderon, Consejeros de Administracion; D. Salvador Elio, Magistrado de la Audiencia; D. Manuel Asensi, Consejero de Administracion cesante; D. Manuel Azcárraga, Gobernador cesante y Magistrado supernumerario de la Audiencia; D. José Patricio Clemente, Secretario del Gobierno Superior; D. Pedro Orozco, Director de Administracion Local; R. P. Fr. Joaquin Fonseca, Catedrático de la Universidad de Santo Tomás; D. Bonifacio Saenz de Vizmanos, Magistrado Supernumerario, y D. Primo Rivera, Contador de la Direccion de Administracion Local, que desempeñará la Secretaria de la Comision.

4.º Las Comisiones cuidarán de emitir su dictámen con la posible brevedad, atendido el tiempo y detencion que exige el estudio, discusion y acuerdo del proyecto de reforma que se somete á su deliberacion.

5.º Las oficinas facilitarán á las Comisiones cuantos datos y antecedentes necesiten, así como los ausilios que reclamen para el mejor y mas pronto desempeño de su cometido.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.—Manila 12 de Octubre de 1869.—Habiendo hecho presentes á esta Intendencia algunos compradores de tabaco para la esportacion, las molestias que se les siguen de tener que ingresar el valor de dicho artículo, en la Tesoreria Central, por la distancia á que las oficinas de este Centro se hallan de las del de Estancadas, donde se les espide el cargarme; he dispuesto que en lo sucesivo se verifique dicho ingreso en la Caja de la Administracion de Hacienda pública de Manila.—Modifiquese en este sentido el art. 5.º de mi decreto de 11 de Agosto último, y publíquese de nuevo en la *Gaceta* para general conocimiento.—*Gabriel Alvarez*.—Es copia.—*M. Carreras*.

Decreto de 11 de Agosto, modificado por el de la fecha, sobre venta de tabaco para exportacion.

1.º Desde esta fecha todo el tabaco para la exportacion, sea en la cantidad que fuere, cesará de entregarse por la Administracion de Hacienda pública de Manila, corriendo este servicio con sus incidencias al esclusivo cargo de la Central de Estancadas.

2.º Todo el que desee adquirir para la exportacion tabaco elaborado, lo pedirá en la Secretaria de esta Intendencia por medio de una simple nota firmada. Al efecto se llevará en la misma dependencia un registro, arreglado al modelo n.º 1, en el cual se tomará razon por orden riguroso de fechas y de números de todos los pedidos, concediéndose estos por el mismo orden, en la inteligencia de que no se hará diariamente ninguna concesion que esceda de quinientos millares de cada mena para un solo individuo. Las fracciones de pedidos que un dia queden pendientes de concesion se considerarán al siguiente como nuevos pedidos, anotándose en el registro por el orden que entonces les corresponda, segun su antigüedad.

3.º Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, si algun particular necesitase con urgencia una cantidad de tabaco superior á quinientos millares, lo solicitará por medio de instancia dirigida á mi autoridad, quien se reserva concederla ó negarla, en virtud de acuerdo especial, segun lo considere justo y conveniente á los intereses de la Hacienda y al derecho de los peticionarios.

4.º Concedido que sea cualquier pedido de tabaco, se dirigirá inmediatamente por la Secretaria de esta Intendencia y por medio del interesado el oportuno aviso á la Administracion Central de Rentas Estancadas, con arreglo al modelo n.º 2. Tambien se pasará diariamente á dicho Centro por la misma Secretaria relacion nominal, segun el modelo n.º 3, de las órdenes de libramientos que se hayan espedido.

5.º La espresada Administracion de Estancadas procederá en su vista á espedir al peticionario sin dilacion alguna, el cargarme necesario para que ingrese en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital el valor del tabaco, y con presencia de la carta de pago que aquel exhiba, entregará el libramiento para los Almacenes generales, á fin de que estos faciliten en el acto el pedido.

6.º Como quiera que el particular que recibe el tabaco ha de necesitar guia para embarcarlo, los mismos Almacenes generales espedirán este documento, por duplicado, conforme al modelo n.º 4, reservándose un ejemplar y entregando el otro al interesado.

7.º La Administracion Central de Estancadas remitirá diariamente á esta Intendencia á última hora de oficina un estado (modelo n.º 5) espresivo del tabaco elaborado, existente en los Almacenes generales del tabaco y disponible para la esportacion.

8.º El buen orden administrativo exige quede sin efecto toda concesion de pedido, de que no se haya hecho uso dentro de tres dias hábiles, contados desde la fecha de la misma, esclusiva.

Publíquese en la *Gaceta oficial*, trasládese á la Administracion Central de Rentas Estancadas, dese conocimienta en la parte que correspondia á Contaduría, Tesoreria y Administracion de Hacienda pública de esta provincia, y únase al expediente de su razon que obra en Secretaria.—*Gabriel Alvarez*.—Es copia.—*M. Carreras*.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.—Manila 13 de Octubre de 1869.—Habiéndome hecho presente algunas casas de comercio que, al publicarse el decreto de esta Intendencia de 11 de Agosto último, sobre venta de tabacos para la esportacion, se hallaban con existencias del mismo artículo adquiridas para el propio objeto legitimamente, aunque sin las formalidades del registro, y que por falta de ellas se ven hoy en la imposibilidad de esportar dichas existencias; he acordado lo siguiente:—1.º Se invita á los Sres. Comerciantes y particulares que posean existencias de tabaco elaborado en las Fábricas de la Hacienda y deseen esportarlas al extranjero, á que las presenten dentro del preciso término de ocho dias en la Administracion Central de Rentas Estancadas, la cual dispondrá que en sus Almacenes generales se proceda al exámen de aquellas y de los envases que las contegan dentro de las veinticuatro horas siguientes á su presentacion, espidiendo si las hallare legítimas la correspondiente guia para que en su vista espida á su vez la de embarque, la Administracion de la Aduana.—2.º Pasado el término anteriormente dicho se considerará como de contrabando todo el tabaco elaborado que en la Almaca Aduana se presente al embarque sin la guia de los Almacenes generales de Estancadas y en su consecuencia se declarará de comiso.—Trasládese á dicho Centro y al de Aduanas, incluyendo al 1.º el modelo de la guia que ha de expedirse en los casos especiales á que se refiere el presente decreto, y encargándole que dé cuenta á esta Intendencia de los resultados que produzca; tómese razon en Secretaria y publíquese en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.—*Gabriel Alvarez*.—Es copia.—*M. Carreras*. 0

Circular.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.—A los Señores Jefes de la Administracion Central y provincial de la Hacienda.

Estando prevenido que se eleven anualmente al Ministerio de Ultramar las hojas de servicio de todos los empleados dependientes del mismo, se ha de servir V. . . disponer que se formen y remitan directamente y por duplicado, á esta Intendencia, para el 31 de Diciembre próximo, las del personal que constituye esa oficina de su cargo, á cuyo efecto recibirá V. . . por el correo un modelo de dichos documentos, advirtiéndole que este servicio es preferente y que en su desempeñe no admitirá escusa ni dilacion alguna.

La presente circular, es obligatoria sin otra notoriedad que la de su publicacion en la *Gaceta*.

Manila 14 de Octubre de 1869.—*Gabriel Alvarez*.—Es copia.—*M. Carreras*. 2

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE MANILA.

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en acuerdo de nueve del corriente mes, se ha servido dar de alto en la lista de Abogados con ejercicio en esta Capital á D. Rafael Nacarino Brabo.

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 14 de Octubre de 1869.—*Mateo Barroso*.

El Tribunal pleno, en acuerdo de 9 del corriente mes, ha autorizado á D. Juan María Rojas, Alcalde mayor cesante de Bulacan, para que ejerza la profesion de Abogado, con residencia en la provincia de Cebú, disponiendo á la vez se le inscriba en la Matricula de esta Audiencia.

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 14 de Octubre de 1869.—*Mateo Barroso*.

La Exema. Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha servido nombrar en decreto de nueve del actual á D. Enrique Baquero y Valvidares, Abogado de esta matricula, para que desempeñe interinamente la Alcaldia mayor del Centro de Manila.

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Manila 14 de Octubre de 1869.—*Mateo Barroso*.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 16 de Octubre de 1869 en Manila.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra comunica con fecha 14 de Julio último al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Sr. Presidente del Consejo Supremo de la Guerra lo que sigue.—S. A. el Regente del Reino, se ha dignado expedir el decreto siguiente:—Conformado con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º De conformidad con el art. 26 de la Constitucion, ningun perceptor de haber pasivo por sí ó por sus causantes, tiene necesidad de solicitar ni obtener del Ministerio de Hacienda licencia para trasladarse al extranjero, permancecer en él y cobrar en España el haber que le esté reconocido.—Los clasificados por el Ministerio de Guerra se regirán por las reglas que el mismo haya acordado.—Art. 2.º Asi los procedentes de carreras civiles como los pertenecientes al ramo de guerra, quedan obligados á dar conocimiento al Ministerio de Hacienda por escrito por su propio puño y letra, del dia en que salen de España y punto á que se dirigen, por el solo efecto de que las oficinas dependientes del mismo puedan llenar los deberes que una gestion bien ordenada les impone. Los que actualmente se encuentran en el extranjero están comprendidos en este artículo. Art. 3.º Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones dictadas hasta el dia acerca de la manera de justificar existencia y aptitud legal los perceptores de haber pasivo residentes en el extranjero y se faculta al Ministro de Hacienda para que las amplie si con motivo del mencionado precepto constitucional con juizo necesario, procurando conciliar la letra y espíritu de este con la exacta inversion de los fondos públicos.—Art. 4.º El Ministro de Hacienda queda facultado para expedir las instrucciones conducentes para el cumplimiento de este decreto. Dado en Madrid á 9 de Julio de 1869.—*Francisco Serrano*.—El Ministro de Hacienda, *Laureano Figuera*.—De orden de dicho Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su cumplimiento.

Lo que de orden de S. E. se inserta en la general de este dia para su debida publicacion.—El Coronel Jefe de E. M., *Jose Rubi*.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

Servicio de la plaza del 17 de Octubre de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Sr. Coronel D. Uipiano de la Hoz.—De imaginaria, el Sr. Coronel D. Fernando Rojas.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—*Visita de Hospital y Provinciales*, n.º 8.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, n.º 4.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Shinghae, fragata rusa *Maria*, de 637 toneladas, su capitan Don Francisco Rueda, en 9 dias de navegacion, tripulacion 22, en lastre consignada á la órden.

De Cápiz, bergantin-goleta n.º 66 *Soledad (a) Marina*, en 13 dias de navegacion por haber arribado en Romblon y Polo por malos tiempos, su cargamento 150 picos de abaca, 12.000 bayones valiosos y 8 cavañes de sigay; consignado á los Sras. Eugster y Compañía, su arcaez Domingo Garcia.

BUQUES SALIDOS.

Para Batangas y Taal, bergantin-goleta n.º 18 *sin Fernando*, su patron Ramon Acebedo.

Para Tabaco, en Albay, id. id. n.º 164 *Galeno*, su patron D. Joaquin Casas.

Para Davao, id. id. n.º 48 *Soledad*, su patron Fermin José.

Para Boac, en Mindoro, goleta n.º 226 *Flotante*, su arcaez Ramon Flores.

Para Bolinao, en Zambales, panco n.º 506 *Ntra. Sra. de la Paz*, su arcaez Manuel Cases.

Manila 16 de Octubre de 1869.—*Manuel Carballo*.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

N.º 7.

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS. HIDROGRAFIA.

MAR MEDITERRANEO.

Boya en el bajo de Cabo Blanco, cerca de puerto Ferrajo. (Elba.)

Desde 1.º de Mayo de 1869 se ha fondeado al Norte de Cabo Blanco, distancia de 7 cables, una boya de campana, pintada de blanco, con una boya roja en el tope. En el sitio de la boya hay 3 metros de agua.

Buque sumerjido cerca de la entrada del puerto de Cette. (Francia.)

Al S. 14º E., distancia 2 1/2 millas del faro de Cette, se ha ido á buque un buque en 29 metros de agua. Sobre el tope de su palo mayor hay 2 1/2 metros de agua. Estando sobre el buque se ha marcado la extremidad del muelle O. del rompe-olas, á igual distancia entre el faro y el nuevo; el faro de Agde al S. 68º 30' O., y el cambrario de Frontignan al N. 18º O. Se procede á la extraccion del buque.

Faro valiza en la rada de Trieste. (Austria.)

Por consecuencia del adelanto de los trabajos del puerto de Trieste, en algunos sitios la profundidad del agua no llega á 6 1/2 metros, y para evitar el peligro de varar se ha colocado por dentro de la boya anterior una valiza formada con un disco de 4 1/2 metros de diámetro con traviesas horizontales. Este disco se eleva sobre el mar 6 3/8 metros, tanto el como el asta que lo sostiene están pintados de blanco. Durante el día se encienden debajo del disco dos luces fijas blancas horizontales, orientadas NO.-SE. y á 4 1/2 metros de distancia entre sí. Evítase la aproximacion á esta valiza y el pasar entre ella y la boya posterior mas inmediata.

MAR NEGRO.

Faro flotante de Adjiogl.

En tanto se hacen algunas reparaciones á este faro flotante se fondeará otro en el mismo sitio, con tres luces ordinarias en forma de triángulo, al abrirse la navegacion en el presente año. La mas alta de las luces se eleva sobre la superficie del mar 13 1/4 metros, y las otras dos 40'9.

ESTADOS UNIDOS.—FLORIDA.

Faro de Panzacola.

Desde 1.º de Abril último se ha reemplazado la luz provisional de Puerto orden de Panzacola con otra de primer orden, blanca, con dos destellos cada un minuto, como antes.

BAHIA DE CHESAPEAKE.—VIRGINIA.

Faro flotante de punta Windmill.

Se ha restablecido el antiguo faro de punta Windmill, costa N. de la entrada del rio Rappahannock.

OCEANO ATLANTICO.

Boya de naufragio en la rada de Funchal.

Al S. 11º E. de la piedra de Leo se ha colocado una boya roja con 55 metros de agua para indicar el peligro de aquel sitio; adviértase á los navegantes que no fondeen á menos de medio cable de dicha boya, para evitar se enreden las anclas en las cadenas del buque naufragio.

MAR DEL NORTE.

Faros de Maseskär, Falsterbo y Svinbadarne.

La torre del primero de dichos faros se ha pintado ajedrezada de rojo y blanco, y en su parte media tiene una faja ancha blanca. Los buques que sostienen los dos segundos serán reemplazados por otros con un solo palo por ahora.

Las demoras son verdaderas. Madrid 4 de Junio de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, Francisco Chacon.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

N.º 9.

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS. HIDROGRAFIA.

MAR MEDITERRANEO.

COSTA E. DE ESPAÑA.

Luz de puerto provisional en Alicante.

El 6 del corriente mes se ha encendido una luz fija verde provisional en la extremidad de la escollera del Oeste, en construccion, en dicho puerto. Su alcance es de 2 millas, y está elevada sobre el nivel del mar 8 metros.

Esta luz irá variando de posicion segun adelanten las obras, pero siempre marcará la extremidad de la escollera.

Prolongacion del muelle de Valencia.

Continuando las obras del puerto de Valencia se ha prolongado hasta 1.º del corriente la escollera del Este 60 metros en direccion del N.E., calculandose que cada seis meses avanzará igual extension hasta llegar á 400 metros.

La luz de dicha escollera continúa por ahora en el ángulo formado por la direccion de la antigua escollera con la de la nueva que se está construyendo.

Variacion en 1869, 18º NO.

COSTA S. DE FRANCIA.

Faro de Saint-Tropez.

El candelabro de hierro que sostenia la luz fija roja de la entrada del puerto de Saint-Tropez se ha reemplazado por una torre de mamposteria.

Elevacion de la luz sobre el nivel del mar, 15 1/20 metros.

Alcance con tiempo despejado, 7 millas.

Latitud 43º 16' 22" N., y longitud 12º 50' 35" E.

(Correccion al faro núm. 133 del Cuaderno de 1869).

COSTA N. DE AFRICA.

Faro en Cabo Bougaroni.

El 1.º de Julio próximo se encenderá un nuevo faro sobre la punta N. del cabo Bougaroni (provincia de Constantina).

La luz será fija blanca, elevada 172 metros sobre el nivel del mar.

Alcance en tiempo despejado, 31 millas.

Aparato dióptrico ó lenticular, de primer orden.

Torre de mamposteria unida á la fachada N. de una casa.

Latitud 37º 5' 7" N., y longitud 12º 42' 21" E.

MAR BALTICO.

Faro de Filsand (Rusia).

El aparato de este faro va á ser reemplazado por otro dióptrico de primer orden. Mientras tanto y desde 1.º del corriente ha debido encenderse en él una luz fija blanca provisional, elevada 31 metros sobre el nivel del mar. (Correccion al faro 950 del Cuaderno general.)

COSTA N. DE FRANCIA.

Buque sumerjido.

Entre Villers y Dives se ha visto un buque sumerjido, desde el cual demora el faro de Heve al NE. 1/4 N.; la cima del monte de San Cristóbal al SE. 1/4 S., y la estacion semafórica de Beuzeval al SSO. 5º O. Fondo 15 metros, arena; el palo sale fuera del agua.

Variacion, 19º 41' NO. en 1869.

INGLATERRA.—COSTA SUR.

Boya de naufragio.

Inmediato á punta Sand (Spithead), se ha colocado una boya sobre un buque sumerjido al S. 88º O., distancia 3 cables de la boya de punta Sand.

Variacion, 21º NO. en 1869.

Madrid 6 de Junio de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, Francisco Chacon.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

N.º 40.

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS. HIDROGRAFIA.

ESTADOS UNIDOS. (MASSACHUSETTS.)

Faro de Punta Clark.

Desde el 15 de Junio de 1869 ha debido situarse el mencionado faro en el ángulo NO. del fuerte que hay en dicha punta á la entrada de New-Bedford.

La nueva posicion del faro dista 74 1/2 metros al N. 58º 30' O. de la antigua, y queda elevado sobre el nivel del mar 20 1/2 metros. Las instrucciones para la entrada en el puerto por el canal Round-Hill y los canales del Este no han variado, pero sí las que sirven para entrar por el canal entre Nord y Great-Ledges.

Las demoras son verdaderas. Variacion, 10º 15' NO. en 1869.

(Véase el faro núm. 241 del Cuaderno general.)

Faros valizas de Nantucket, Old-Point-Comfort, de la punta Baie y Fishing-Rip.

Desde 30 de Junio de 1869 han debido suprimirse los faros siguientes:

- 1.º El faro de la valiza Nantucket. (Núm. 219 Cuaderno general.)
- 2.º El idem de Old-Point-Comfort. (Núm. 350 Cuaderno general.)
- 3.º El faro de punta Baie, en la entrada de Port-Royal.
- 4.º El idem de la Bahía, extremidad E. de la bahía en Savannah. (Núm. 441 Cuaderno general.)
- 5.º El flotante de Fishing-Rip del medio del canal de Port-Royal.

Faro flotante del Banco de la isla Tybee. (Georgia.)

El faro flotante de Fishing-Rip, que estaba fondeado en el canal principal á la entrada de Port-Royal, Carolina del Sur, se ha trasladado y fondeado el 15 de Mayo de 1869 sobre el banco de la isla Tybee, en el rio Savannah.

La luz es blanca, elevada 9 metros sobre el nivel del mar, con alcance de 10 millas.

CHINA. RIO YANG-TZE.

Faro-valiza de Kiw-Toan.

Este faro, de que no se tenia noticia, está en la costa S. de la entrada del rio, y presenta una luz de destellos de 5.º orden. Latitud 34º 14' 50" N.; long. 127º 56' 15" E. La torre-valiza está pintada ajedrezada roja y blanca.

Faro-valiza al NO. del anterior.

En una valiza pequeña en la misma orilla Sur del rio, 5 millas al NO. del anterior. Su luz es fija roja y blanca; el rojo es visible entre los rumbos S. 48º O. y N. 74º O., y el blanco entre el N. 74º O. y la orilla S. del rio. En tiempo despejado se verá la luz blanca á 6 millas, y la roja á 4. Esta última se vé en direccion del bajo Block House.

Valiza del bajo Block House.

Esta valiza se ha trasladado á la siguiente posicion:

Faro de Kiw-Toan, al S. 1/4 SO.

Idem de la valiza pequeña, al N. 74º O.

Se halla en 1 1/2 metros de agua en marea baja mínima, y se eleva 4 1/2 metros sobre el nivel de pleamar.

ESCOCIA.—COSTA O.—RIO CLYDE.

Faros de la isla Newshut y muelle del Park.

Además de la luz anunciada en el aviso núm. 6, de 18 de Mayo, en el muelle de Donald se ha colocado otra roja en la orilla N., enfrente del centro de la isla Newshut, con elevacion sobre el nivel del mar de 7'3 metros, y otra blanca un poco al O. del muelle Park, con la misma elevacion de 7'3 metros.

Estas dos luces, así como la del muelle de Donald, están contenidas en faroles exagonales sobre torres circulares de hierro.

ISLAS HÉBRIDAS.

Faro de Stornaway.

Para 1.º de Setiembre de 1869, el sector de luz de este faro abrazará el mayor arco posible hacia el tercer cuadrante que permitan las tierras altas de Lewis. (Núm 548 del Cuaderno general.)

Valiza en la piedra Seid.

Sobre dicha piedra, puerto de Stornway, se ha colocado una valiza de hierro terminada en forma de barril, de 10 metros de alto.

MAR BÁLTIICO.

Señales de hielos en el Golfo de Riga.

Mientras exista hielo compacto en el mencionado golfo, se harán las siguientes señales en el faro de Lyser Ort:

De día. Una bola negra en el asta de bandera de la galería. De noche. En lugar de la luz blanca, aparecerá otra roja.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO.

Arrecife en el Estrecho de Balabac.

El buque Westmister, calando 6'7 metros, tocó hace poco en un arrecife en dicho estrecho, donde sufrió algunas averías. El punto en que tocó se halla al N. 70º E. de la isla más Norte de las Mangsee, distancia 6 millas, al E. 1/4 NE. de la isla Salingsingan, y al NE. del pico de Banguey.

OCEANO ATLÁNTICO. ESTADOS UNIDOS.

Pito de nieblas en Cabo Elisabeth. (Maine).

En dicho Cabo, costa O. de la entrada de Portland, se ha establecido un pito de vapor para nieblas, 244 metros al S. del faro Este del Cabo Elisabeth. Este pito sonará 8 segundos cada minuto en tiempo de nieblas.

COSTA DE ÁFRICA.

Banco al Oeste de Cabo Rojo.

El vapor Le Pregent, yendo desde el Cabo de Buena Esperanza a Gorea, baró sobre un banco de fango situado, segun marcaciones, en 12º 25' latitud N., y 40º 43' longitud O. En el sitio de la barada hay 4 metros de agua, y 13 y 15 a su alrededor.

Madrid 13 de Julio de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, Francisco Chacon.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

N.º 41.

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS, HIDROGRAFÍA.

OCEANO PACÍFICO.—COSTA DE CHILE.

Faros de la bahía Concepcion.

El 1.º de Junio de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la punta N. de la Isla Quiriquina, en bahía Concepcion.

La luz es blanca con eclipses, el eclipse dura 21 segundos y la luz 9. Alcance en tiempo despejado, 15 millas.

Latitud, 36º 35' 50" S.; longitud, 66º 54' 20" O.

Elevacion sobre el nivel del mar, 65 metros.

Aparato dióptrico, ó de lentes, de 4.º orden.

La torre es redonda, pintada de blanco, con la linterna y su lomo verdes, de 11 metros de altura, y situada en el ángulo NE. de una casa blanca.

ESCOCIA.—ISLAS HÉBRIDAS.

Faro de Ushenish.

Desde 15 de Octubre de 1869, el arco de iluminacion de la luz roja de Ushenish abrazará un arco comprendido entre el N. 4º O. y el S. 25º O.

Demoras verdaderas.—Variacion en 1869, 26º NO. (Véase faro N.º 521.)

INGLATERRA.—COSTA E.

Boya Ross Spit.

A la mencionada boya, en la boca del rio Humber, se le ha cambiado el color rojo en negro y blanco a listas verticales, segun el sistema general adoptado.

CABO DE BUENA ESPERANZA.

Bajos al SE. de la isla Dassen.

Como 3 1/2 millas de la costa SO. de la isla Dassen hay dos bajos de piedra con 10 y 12 metros de agua á bajamar, situados entre sí N. 84º O.—S. 84º E.; distantes uno de otro 1 1/2 de milla y con mucho fondo intermedio. El más O., con 10 metros de agua, está cortado á pique en la parte O., con 36 metros de agua á un cable de distancia. El del E. tiene tambien 36 metros de agua alrededor y á un cable de distancia. En ambos rompe la mar fuertemente en el mal tiempo.

El más O. demora al S. 32º E. de la punta Sur de la isla Dassen, que es la más alta.

Demoras verdaderas.—Variacion en 1869, 29º 45' NO. (Véase pág. 643 del Derrotero de la costa de Africa.)

Madrid 3 de Agosto de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, Francisco Chacon.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

D. Gabriel Vivó, se presentará en el negociado de Instruccion pública de esta Secretaria de mi cargo para enterarse de un asunto que le concierne.

Manila 13 de Octubre de 1869.—José P. Clemente.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, en la clase de transeuntes, han pedido pasaportes para Joló lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que pueden convenir.

Lin-Suyco 4240 Lim-Bungin 4242
Lim-Quimco 4241 Tan-Guanliang 4248

Manila 15 de Octubre de 1869.—Clemente.

El chino Vy-Matieng, n.º 14280, radicado en esta provincia, ha pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Manila 15 de Octubre de 1869.—Clemente.

El chino Lim-Chiengco, n.º 3287, empadronado en esta provincia en la clase de transeuntes, ha pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos que pueden convenir.

Manila 15 de Octubre de 1869.—Clemente.

El chino Lim-Yengco, n.º 17,486, radicado en esta provincia, ha pedido pasaporte para Joló: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Manila 16 de Octubre de 1869.—Clemente.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaportes para Joló lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que pueden convenir.

Tan-Juanchu 46398 Lim-Simco 388
Mo-Caolo 3971

Manila 16 de Octubre de 1869.—Clemente.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA.

En el día de hoy se han espedido las siguientes órdenes de abramiento de tabaco elaborado para la esportacion.

D. Z. I. de Aldecoa. 310 millares de 2.º habano de la Fábrica del Fortin

Table with columns for Sres. (Blanco Domingo y C., Smith Bell y C., Los mismos, Sres. Tilton Herrmann y C., D. José Pérez García, A. Franco, José M.ª Basa, Francisco Reyes, Sres. Cucullu y C., Tuason y C., Ker y C., Lutz y C., D. F. Heald), amounts, and names of agents (Tandus, etc.).

Lo que se anuncia á los interesados, advirtiéndoles que, conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 11 de Agosto último han de hacer uso de dichas concesiones dentro del término de tres días, á contar desde el de mañana, pues de otro modo quedarán sin efecto.

Manila 16 de Octubre de 1869.—M. Carreras.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el cementerio general de Paco, respecto á los que á continuacion se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario del día de ayer, se proceda á desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario comun, al vencimiento del plazo de veinte días, que empezará á correr desde la primera insercion de este aviso en la Gaceta oficial, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados: y al mismo tiempo se previene á estos últimos que, en el citado plazo de los veinte días, si no hubiesen obtenido próroga, recojan las pidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS.

Table with columns: Dias, PARROQUIAS, Tramo, N.º, MES DE SETIEMBRE DE 1866. Lists dates and names for nichos in Binondo, Sta. Cruz, Quiapo, etc.

NICHOS DE PÁRVULOS.

PARROQUIAS.	N.º	MES DE SETIEMBRE DE 1866.
Binondo.....	217	D. Ciriaco Infante, español filipino.
Id.....	218	D. Gaudencio Yagkes, mestizo español.
Id.....	219	Calixta Paniccio, india.
Id.....	220	D.ª Adelaida Savedra, española filipina.
Catedral.....	221	Pedro García, indio.
Id.....	222	D.ª Paz Mauricio de Lizaso, española filipina.

Manila 9 de Octubre de 1869.—Es copia.—Bernardino Marzano. 0

SECRETARIA DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Sesion ordinaria el 18 del actual, á las ocho de su noche, para tratar asuntos de interés.
Manila 15 de Octubre de 1869.—Javier de Tiscar. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Las goletas n.º 123 S. Nicolas, y 214 Valor, saldrán paran Cullion, Calamianes, el 16 ó 17 del corriente á las cuatro de su tarde. La barca inglesa Hope dentro de breves dias, para el puerto de Cork; y la de igual oparejo española Angela, cuya salida estaba anunciada para el dia de ayer, se suspende hasta nuevo aviso, segun avisos recibidos de la Capitanía del Puerto.
Manila 12 de Octubre de 1869.—Hazañas.

El bergantin-goleta Genoveva, saldrá para Cebú el Domingo 17 del corriente entre 5 y 6 de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.
Manila 14 de Octubre de 1869.—Hazañas.

La fragata española Pedro Plandolit saldrá para Cádiz, via de Cebú, dentro de algunos dias, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.
Manila 15 de Octubre de 1869.—Hazañas.

El vapor alemán Japanguyo saldrá el martes 19 del corriente para Hong-Kong, y pide visita de salida para las 4 de la tarde del mismo dia, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.
Manila 16 de Octubre de 1869.—Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

N.º	NOMBRES.	PUNTO DE SU DIRECCION.
16	D. Joaquin Bugaña.	Barcelona.
17	D.ª Dolores Alvarez Acebedo de Arias.	Gijon (Oviedo).
18	D. Valentin Benito.	Nueva York.
19	Rev.ª Edw Jauvcett.	Birmingham.
20	Mr. Emanuel Romero.	Liverpool.
21	D. Fidel de Olea.	Idem.

Manila 13 de Octubre de 1869.—Hazañas. 0

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

El lunes 18 del corriente, de 11 á 12 de la mañana, tendrá lugar la venta en subasta pública en el Registro de esta Aduana de un bote de madera con dos toletes y media luna de bronce, procedente de comiso, bajo el tipo de 36 escudos en progresion ascendente. Lo que se avisa al público para su inteligioncia.
Aduana de Manila 14 de Octubre de 1869.—Perez de Guzman. 0

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

Pueblos.	INDÍGENAS.			TOTAL.
	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	
Manila.	1			1
Binondo.			1	1
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.	1		1	2
EUROPEOS.				
Manila.	1			1
Binondo.				
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.	1			1

Cementerio general de Paco y Octubre 13 de 1869.—P. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, promovidos por D. Antonio Revilla, parte por el Excmo. Ayuntamiento, contra Doña Dolores Verzosa, se sacará de nuevo á pública subasta la casa embargada a la misma, sita en la calle de San Roque n.º 4, cuyos linderos por el frente son calle en medio parte de las posesiones de D. Máximo Paterno, por la derecha de su en rada la casa y taller de escultura de D. Esperidion Arévalo, por la izquierda con la de Doña Ana Aliño Reyes, y por la espalda con la de D. Zacarias Arévalo, bajo el tipo de 2250 pesos, en los Estrados de este Juzgado entre 12 y 2 de la tarde de los dias 20, 21 y 22 del actual, rematándose en el tercer dia en el mejor postor. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sta. Cruz y oficio de mi cargo 15 de Octubre de 1869.—Luis Perez de Tagle. 3

Don Wenseslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente reo Juan Amisola, mestizo español, soltero y residente en el arrabal de Quiapo, estatura regular, cuerpo delgado, color blanco, cari-larga, con varias picaduras y viruelas, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, con un lunar en el extremo del ojo izquierdo cerca de la nariz, otros encima de la mandíbula izquierda, para que dentro del término de treinta dias, contados, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar en los cargos que contra el mismo resulta en la causa n.º 2755 por fuga, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, entendiendo con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren. Dado en Santa Cruz 6 de Octubre de 1869.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sria., Luis Perez de Tagle. 0

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, se cita á Agueda de los Santos, natural y vecina de san Pedro Macati, Tomasa Cajatol, del mismo pueblo, y Antera Ostorio, del pueblo de Pasig, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la causa n.º 3174 que se instruye en el mismo por heridas.

Binondo 8 de Octubre de 1869.—Francisco Regent. 0

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito, dictada en las diligencias criminales contra Emeterio Juliano sobre malos tratos, se cita y emplaza al ofendido maçanista llamado Pang-Ajong, soltero, vecino de este arrabal, de 31 años de edad, de oficio zapatero, empadronado bajo el n.º 6235, y á los testigos de este nombrados A-Bang, A-Caug y A-Gui, para que dentro de nueve dias, contados desde la primera insercion de este edicto en este periódico, se presenten á esta Alcaldia mayor para prestar declaracion en las referidas diligencias, que de no hacerlo se les parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San José y Octubre nueve de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Blanco. 1

Don Narciso Espinosa de los Monteros, Alcalde mayor del Distrito de Binondo, y Juez de primera instancia del mismo, estando en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Anacleto Gutierrez, indio, natural de Tambobo, soltero, de 31 años de edad, de oficio jornalero, para que dentro de treinta dias, contados desde la primera fijacion de este edicto, se presente á esta Alcaldia mayor ó en las cárceles de esta provincia á fin de declarar en la causa n.º 2051 que contra el mismo se instruye por hurto, que de hacerlo así le oirá y administraré justicia, y caso contrario seguirá sustanciando la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose de las ulteriores diligencias los estrados de este Juzgado.

Dado en San José y Octubre 9 de 1869.—Narciso Espinosa.—Por mandado de su Sria, Manuel Blanco. 1

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Por providencia del Sr. Juez, de fecha cinco de los corrientes, se nombra de oficio peritos reconocedores de buques para la apertura de escotillas, estiva y averías, de este Juzgado á D. Dionisio Bordenabe y D. Antonio Rocha, y por ausencia ó enfermedad de cualesquiera de ellos, á D. Antonio Marcaida, los mismos que el estinguido Real Tribunal de comercio tenia, por lo que se pone en conocimiento del comercio en general para los fines consiguientes.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Francisco R. Abellana. 1

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Intramuros de esta provincia, recaída en los autos de concurso de acreedores de D. Diego Viñas, se convoca á dichos acreedores para el dia diez y nueve del actual, en los Estrados de este Juzgado, á las once de su mañana, á fin de resolver en junta sobre el nombramiento de arbitrador y establecer las condiciones que haya de tener el compromiso que al efecto se estienda.

Lo que se hace saber á los intersecados para su conocimiento y concurrencia en el dia, sitio y hora arriba designados.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Severino Saracho. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Tondo, recaída en los autos ejecutivos seguidos por Doña Trinidad Cembrano de Torrentegui con el chino Si-Boco, sobre cantidad de pesos, se sacará en pública licitación dentro de nueve días, contados desde la fecha y á horas de entre 10 y 11 de la mañana, el arroz embargado á este y depositado en poder del chino Tio-Conchong, en la calle de Anloague del arrabal de Binondo. Lo que se avisa al público para que pueda concurrir en el día, hora y lugar señalados y hacer posturas. Tondo y oficio de nuestro cargo 13 de Octubre de 1869.—Agapito Layog.—Buenaventura Zalvidea. 2

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor del Distrito de Tondo y Juez de 1.ª instancia de la provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Higinio San Luis, indio, soltero, vecino de intramuros, empadronado en la comisaría de vigilancia pública, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, y Eusebia Santiago, india, casada, natural y vecina de Navotas, empadronado en el barangay n.º 43, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal n.º 126 que contra los mismos se instruye por uso de armas prohibidas, pues de hacerlo así los oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar definitiva, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias.

Dado en Tondo 6 de Octubre de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sria., Agapito Layog.—Buenaventura Zalvidea. 1

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor del Distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ponciano Texon, ex-Gobernadorcillo de mestizos de Navotas, mestizo sangley, casado, mayor de edad, procesado en la causa n.º 21, por abuso de autoridad, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado á oír sentencia recaída en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderán las ulteriores actuaciones con los estrados de este Juzgado.

Dado en Tondo 6 de Octubre de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandato, Agapito Layog.—Buenaventura Zalvidea. 4

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor del Distrito de Tondo y Juez de primera instancia del mismo, etc.

Por el presente cito y llamo y emplazo á los acreedores del chino Vy-Tiangteng, los Sres. D. Bartolomé Barreto, Luz y C.ª, Karut y Compañía, Rocás, D. Antonio Angulo, y á los chinos Vicente Chng-Tiangco, Ung-Jienco, Tang-Joesoy, Vy-Congdong, Yap-Congco, Te-Tangco y Lim-Congcag, y los demás que se consideren de igual derecho, para que concurren á la Junta oportuna que se celebrará en los estrados de este Juzgado el día 11 del entrante mes y á horas de entre 10 y 11 de su mañana, en virtud de cesion de bienes que ha presentado ante este Juzgado el repetido chino Vy-Tiangteng.

Tondo á 11 de Octubre de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sria., Agapito Layog.—Buenaventura Zalvidea. 2

D. Francisco Perez Romero, Alcalde mayor del Distrito de Tondo y Juez de 1.ª instancia de la provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Felix Herrera, indio, natural de Maycauayan, provincia de Bulacan, y hermano donado que ha sido de la Religión de Sto. Domingo, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á oír providencia en la causa criminal n.º 126 contra Higinio San Luis y otra por uso de arma prohibida: pues de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo 13 de Octubre de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sria., Agapito Layog.—Buenaventura Zalvidea. 2

D. Francisco Perez Romero, Alcalde mayor del Distrito de Tondo de la provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones damos fé los acompañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Pablo Ingles, indio, casado, natural y vecino de Tambobon, de treinta y cinco años de edad, de oficio pescador; Samuel Guevara, indio, soltero, de treinta y siete años de edad, natural de Paunbon en Bulacan, de oficio bogador; Dionisio Oliveros, mestizo sangley, soltero, de treinta y seis años de edad, natural y vecino del pueblo de Tambobon, de oficio pescador, reos de la causa n.º 143 por hurto, para que por término de nueve días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para ser notificados de la sentencia recaída en dicha causa, apercibidos en lo que haya lugar si así no le hicieren.

Tondo catorce de Octubre de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sria., Agapito Layog.—Buenaventura Zalvidea. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia, recaída en el juicio verbal celebrado entre D. Perpetuo Cocio y Eugenio Ignacio, se cita, llama y emplaza á este último, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación, comparezca ante este

Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se entenderán las ulteriores diligencias con sus estrados. Escribanía de la Laguna á 14 de Octubre de 1869.—Miguel Guevara. 3

Don José Castellanos y Vargas, Alcalde mayor de la provincia de la Laguna, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Roman Oca, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado por sí ó por medio de su apoderado D. Proceso Millena, para el evache de la diligencia de citación y emplazamiento para ante el superior Tribunal, en virtud de la apelacion interpuesta por el mismo de la sentencia dictada en los autos que contra él y sobre tierras, sigue Francisco Susmiña, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se tendrá por desistido de la apelacion mencionada.

Dado en la Alcaldía mayor de la Laguna, á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Castellanos.—De orden del Señor Juez, Miguel Guevara. 3

Don José María Martos, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis de Mendoza, vecino del arrabal de San José, de cincuenta años de edad y de oficio carpintero, y D. Crisanto Dison, vecino del arrabal de Santa Cruz, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para diligencia de justicia en la causa n.º 2624 que se instruye contra D. Joaquina Trinidad por falsedad en instancia del espresado D. Luis, en la inteligencia que si dentro del término señalado no compareciesen en dicho Juzgado se les tendrá por separados de la causa mencionada, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la cabecera de Bulacan á 5 de Octubre de 1869.—José M. Martos.—Por mandado de su Sria., Cecilio M. Orad. 0

Don José María Martos, Alcalde mayor en propiedad de la provincia de Bulacan, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes José Martín y Manuel de Guzman (a) Ine, el primero indio, soltero, menos de veinticinco años de edad, natural y vecino de Bigaa, de estatura regular, color negro, cuerpo doble, gruesos los labios, hijo de Roberto Martín y de Simona Balagtas; y el segundo de la misma raza, naturaleza y vecindad, soltero, de mas de veinticinco años de edad, de estatura regular, cuerpo fornido y color moreno, hijo de Laureano de Guzman y de Maria de la Cruz, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la causa n.º 2682 por resistencia y lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Alcaldía mayor de Bulacan 30 de Setiembre de 1869.—José M. Martos.—Por mandado de su Sria., Cecilio M. Orad. 0

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE LA PAMPANGA.

Por providencia del Sr. Juez, recaída en la causa n.º 2420 que se instruye en este Juzgado contra Cosme Alonzo, por vagancia, se citan, llaman y emplazan á los testigos Dionisio Macalinao, Pedro Barrera y Bonifacio Miclat, indios, vecinos de Concepcion de esta provincia, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente, se presenten en este dicho Juzgado á declarar en la espresada causa; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Bacolor y oficio de mi cargo á doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Leon. 3

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DE LA PAMPANGA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia, recaída en la causa n.º 2324 de este Juzgado contra Simon Vivas y otro por detencion y robo, se cita y emplaza á Apolinaria Corpuz, del pueblo de Tarlac, que debe declarar en la misma como testigo, para que dentro de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á el efecto espresado, apercibida que de no hacerlo se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Bacolor 9 de Octubre de 1869. 1

Don Francisco Godinez y Estéban, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez al ausente Pedro Dampil, natural y vecino del pueblo de Lubao, de mas de treinta años de edad, soltero, y procesado por la causa n.º 2279 por fuga é infidelidad en la custodia de presos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de dicha causa; apercibiéndole que de hacerlo así le oíré y administraré justicia, y de lo contrario sustanciaré le repetida causa en su ausencia y rebeldía, sin mas oírle ni emplazarle hasta su definitiva, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Bacolor á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Godinez.—Por mandado de su Sria., Manuel Leon. 4

Francisco Godinez y Estéban, Alcalde mayor Juez de esta provincia de la Pampanga, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Fernando Fernandez, indio, natural y vecino del pueblo de San Isidro de la provincia de Pangasinan, casado, de edad de cuarenta y siete años, y tributante de D. Alfonso Garcia, para que en el término de treinta días, contar desde esta fecha, se presente en esta Alcaldía ó en la cárcel pública de la misma á defenderse de los cargos que contra él recaen en la causa n.º 2432 que se instruye en este Juzgado por heredades y muerte, en el entendido de que haciéndolo se le oirá y garantizará justicia, y de lo contrario se fallará la causa en su ausencia por rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bacolor á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Godinez.—Por mandado de su Sría, Manuel Lacan.

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE ALBAY.

Novedades desde el día 29 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.
Obras públicas.—Continúan en ejecución las obras espresadas en partes anteriores.
Novedades.—Ninguna.

Precios corrientes.

Abacá, 18 escudos pico; arroz, 7 escudos cavan; cacao, 4 escudos ganta.; palay, 3 escudos cavan; aceite, 75 cénts. ganta; leucos partidos, 5 escudos mil; nipas tejidas, 2 escudos ciento.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Día 3 Octubre. De Manila, bergantin-goleta «Colon» en lastre; al puerto de Legaspi.

Buque salido.

Día 30 Setiembre. Para Manila, bergantin-goleta «Virgen del Carmen» con abacá; del puerto de Legaspi.

Albay 6 de Octubre de 1869.—Mariano de la Cortina y Oñate.

PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.

Novedades desde el día 29 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se benefician abacá, aceite y demás productos especiales de la localidad.
Obras públicas.—Suspendidas por hallarse los naturales ocupados en las faenas agrícolas.
Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes por término medio.

Abacá de Daet, 17 escudos 50 cénts. pico; arroz de id., 5 escudos cavan; palay de id., 2 escudos id.; aceite de id., 9 escudos tinaja; cacao de id., 450 escudos cavan; abacá de Talisay, 17 escudos pico; arroz de id., 7 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; aceite de id., 18 escudos tinaja; abacá de San Vicente, 17 escudos 80 cénts. pico; arroz de id., 7 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; aceite de id., 7 escudos tinaja; cacao de id., 175 escudos cavan; abacá de Indan, 17 escudos pico; arroz de id., 6 escudos cavan; palay de id., 2 escudos id.; aceite de id., 12 escudos 50 cénts. tinaja; arroz de Paracale, 5 escudos cavan; aceite de idem, 12 escudos tinaja; oro de id., 20 escudos onza.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Día 2. De Manila, bergantin-goleta «Esmero» en lastre.
Daet 6 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Eduardo Fontan.

PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Novedades desde el día 24 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se continúa la siembra de palay en terrenos regadios.
Obras públicas.—Se ocupan los polistas en sus respectivos pueblos del arreglo de calzadas y puentes.
Hechos ó accidentes varios.—En la tarde del 8 del corriente se encontraron los cadáveres de dos niños, hermanos, de edad de 7 y 3 años, llamados Macario y Juan Caluanagan, los que parece que al pasar por un puente se cayeron al río del barrio de Calios, de la comprension de esta Cabecera.

Precios corrientes.

Azúcar, 10 escudos 50 cénts. pilon; aceite, 6 escudos 70 céntimos tinaja; arroz, 4 escudos 37 cénts. cavan; palay, 2 escudos 12 cénts. id.; cacao, 2 escudos 70 cénts. ganta; cocos, 18 escudos millar; ajos, 8 escudos 50 cénts. idem.
Sta. Cruz 9 de Octubre de 1869.—El Alcalde mayor, José Castellanos.

PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novedades desde el día 1.º del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Está recolectando el palay temprano.
Obras públicas.—En Bolinao continúa en la apertura y limpia de la zona de la línea telegráfica, y en los demás pueblos de la provincia en las obras de apertura, recomposicion de calzadas y construcción de puentes.

Hechos ó accidentes varios.—En el día 3 del actual y en virtud de lo dispuesto por el Superior Gobierno de estas Islas en su decreto de 19 de Setiembre último, recibida en este Gobierno el día 30 del mismo, tuvo lugar en esta Cabecera la jura de la Constitución de la Monarquía Española, promulgada y sancionada por las Cortes en 6 de Junio del presente año, por los empleados activos y pasivos residentes en la misma y fuerza del Tercio Civil. El día 5 á las 3 menos 1/4 de la madrugada se dejó sentir un fuerte temblor de tierra de bastante duración, el cual fué repetido por dos veces en el intermedio de media hora. El día 7 á las 10 menos 5 minutos de la mañana se dejó sentir otro temblor, aunque de poca duración: no hay que lamentar desgracia alguna.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de esta provincia en el mes de Setiembre último, formada en vista de los datos que han remitido á esta Alcaldía-Inspeccion provincial de instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes al día último de dicho mes.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio concurren.
Iba	90	•	•	14
Botolan	4	•	•	•
Cabangan	43	•	•	10
San Felipe	50	14	•	63
San Narciso	210	64	1	89
S. Antonio	51	•	•	37
San Marcelino	67	•	•	19
Subic	•	•	•	•
Palauig	•	•	•	•
Masinloc	50	28	5	49
Sta. Cruz. { Niños	20	•	•	13
{ Niñas	2	•	•	1
Dasol	•	•	•	•
Balincaguin	28	•	•	19
Alós	76	•	2	71
Sarapsap. { Niños	145	7	4	103
{ Niñas	136	3	3	96
Anda	72	•	•	70
S. Isidro	80	•	•	55
Agno	•	•	•	•
Bani	20	•	•	19
Bolinao	73	70	•	72

Precios corrientes.

Arroz en Iba, 5 escudos cavan; palay en idem, 2 escudos id.; arroz en San Narciso, 4 escudos 37 cénts. id.
Iba 8 de Octubre de 1869.—Federico G. Requena.

COMANDANCIA P.-M. DE LA INFANTA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de Setiembre de 1869, en vista de los datos que han remitido los maestros á esta Comandancia P. y M., inspectora de este distrito de sus escuelas respectivas.

PUEBLOS.	Niños existentes al día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio han asistido.	OBSERVACIONES.
Binangonan de Lampon, Cabecera.	172	•	•	•	172	No asisten por enfermedad ó de sus padres 70.—Por muy distantes del pueblo 277.—Por enfermedad contagiosa 28—375.—Saben escribir.—Aprenden 32.—Saben leer 100.—Aprenden 28.
Polillo	•	•	•	•	•	No se han recibido las relaciones.
Totales	172	•	•	•	172	

NOTA. Existen cerradas desde su fundacion las 2 escuelas para niñas, pendientes de la resolucion de la propuesta consultiva para maestras hecha con fecha 1.º de Mayo último por esta Comandancia á la superioridad.
Binangonan de Lampon á 3 de Octubre de 1869.—El Inspector provincial del distrito, Antonio Garcia y Ferris.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las Escuelas de esta provincia en el mes de Setiembre último, según los datos remitidos á esta Alcaldía-Inspeccion provincial por los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Existentes el día último de dicho mes.		De pago.		Que entraron.		Que salieron.		Que por término medio concurrieron en dicho mes.		OBSERVACIONES.
	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	
Cabecera	"	"	"	28	"	"	"	"	"	81	El día 20 del mes á que corresponde este estado cerró la escuela de niñas con motivo de ser la época de las vacaciones.
Bauan	73	85	22	7	1	"	"	"	73	85	
Taal.	81	61	23	27	"	"	"	"	81	61	El aumento de un niño es debido al esfuerzo del Inspector local. Han faltado 65 niños por ayudar á sus padres en cosecha de palay.
Calaca.. . . .	63	"	"	"	1	"	65	"	128	"	
Balayan.. . . .	136	"	"	"	12	"	"	"	136	"	El aumento de 10 niños es debido á los esfuerzos del P. Inspector local.
Tuy..	134	"	"	"	"	"	"	"	134	"	
Lian.	101	11	"	"	10	"	"	"	101	11	El aumento de 5 niños que se nota es debido á los esfuerzos del P. Inspector local. Han faltado 4 niños por ayudar á sus padres en cosecha de palay.
Nasugbú	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Lipa.	31	"	25	"	"	"	"	"	31	"	Han faltado 25 niños por ayudar á sus padres en la cosecha de palay.
Talisay.	52	"	18	"	5	"	4	"	56	"	
Ibaan	80	"	"	"	"	"	"	"	80	"	No se han recibido los partes de estos pueblos.
Calatagan.. . . .	15	"	"	"	"	"	"	"	15	"	
S. Pablo.	35	"	4	"	"	"	25	"	60	"	No se han recibido los partes de estos pueblos.
S. José.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Tanauan.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	No se han recibido los partes de estos pueblos.
Sto. Tomás.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Taysan.. . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	No se han recibido los partes de estos pueblos.
Cabecera.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Batangas 7 de Octubre de 1869.—Miguel Sanz.

PROVINCIA DE BATANGAS.

Novedades desde el 2 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Se verifica la de palay en terrenos secanos.

Obras públicas.—En suspenso por el motivo arriba indicado.

Precios corrientes.

Arroz de la Cabecera, 4 escudos cavan; azúcar de id., 6 escudos 50 cénts. pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 10 escudos ciento; arroz de Bauan, 5 escudos cavan; aceite de id., 16 escudos tinaja; algodón de id., 16 escudos 25 cénts. pico; cañas-espinas de id., 12 escudos ciento; arroz de S. Luis, 6 escudos cavan; azúcar de id., 7 escudos pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 16 escudos ciento; arroz de Taal, 6 escudos 50 cénts. cavan; aceite de id., 20 escudos tinaja; algodón de id., 22 escudos pico; arroz de Lemery, 4 escudos 50 cénts. cavan; aceite de id., 16 escudos tinaja; algodón de id., 20 escudos pico; cañas-espinas de id., 16 escudos ciento; arroz de Calaca, 6 escudos cavan; azúcar de id., 6 escudos pico; aceite de id., 12 escudos tinaja; algodón de id., 24 escudos pico; cañas-espinas de id., 14 escudos ciento; arroz de Balayan, 4 escudos cavan; azúcar de id., 3 escudos 75 cénts. pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; algodón de id., 14 escudos pico; cañas-espinas de id., 12 escudos ciento; arroz de Tuy, 3 escudos 12 cénts. cavan; cañas-espinas de id., 11 escudos ciento; arroz de Lian, 4 escudos cavan; cañas-espinas de id., 4 escudos ciento; arroz de Nasugbú, 5 escudos cavan; cañas-espinas de id., 4 escudos ciento; arroz de Lipa, 2 escudos 25 cénts. cavan; azúcar de id., 3 escudos pico; cañas-espinas de id., 10 escudos ciento; arroz de Tanauan, 6 escudos cavan; aceite de id., 16 escudos tinaja; arroz de S. Juan, 7 escudos cavan.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

De Manila, goleta «Batangueña» en lastre; al puerto de la Cabecera.

De id., bergantin-goleta «Montañas» con tabaco; al id. de id.

De id., id. id. «Champaña» en lastre; al id. de Lemery.

Buque salido.

Para Iloilo, bergantin-goleta «Champaña» con palay; del puerto de Lemery.

Batangas 9 de Octubre de 1869.—P. S., Miguel Medina y García.

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE CAGAYAN.

Novedades desde el día 24 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se han perdido en algunos puntos los primeros y segundos semilleros por abundancia de aguas durante toda esta semana y se están reponiendo con toda actividad.

Obras públicas.—Continúan los polistas en la recomposicion de la casa-escuela de niños de esta cabecera.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en Aparri.

Arroz blanco, venta por mayor, á 7 escudos 50 cénts. cavan; idem corriente, á 6 escudos 25 cénts. id.; aguardiente anisado, á 9 escudos arroba; vino de nipa, á 4 escudos idem.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque salido.

Día 23. Para Laoag, en Ilocos Norte, «Ntra. Sra. de Salvacion» con efectos del país.

Tuguegarao 1.º de Octubre de 1869.—El Alcalde mayor, Empeño de Vera.

DISTRITO DE MORONG.

Novedades desde el día 4 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Los naturales se hallan recogiendo el sembrado de palay de la parte baja en los pueblos playeros.

Obras públicas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes.

Arroz de Morong, 6 escudos cavan; id. de Tanay, 6 escudos id.; patates de id., 100 escudos ciento; arroz de Pililla, 6 escudos cavan; patates de id., 75 escudos 50 cénts. ciento; arroz de Binangonan, 7 escudos cavan.

Morong 11 de Octubre de 1869.—Juan de Micheo.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del día 16 de Octubre de 1869.

Horas.....	Barometro reducido á 0º en milímetros.....	Temperatura en el centro.....	Higrometro.....	Humedad relativa.....	Tension del vapor de agua por se millímetros.....	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	754.03	25.2	96	88.9	21.6	ENE. ventolina.	C. nub.º	Tran.º
9 m.	54.57	26.8	90	84.8	22.1	S. calma.	Cubierto.	"
12.	54.36	29.	79	70.8	21.	SSE. flojo.	D. cum.º	Riza.º
3 t.	53.20	29.4	82	75.	22.8	SSO. galeno.	C. celaj.º	"
Temperatura máxima del día.....								29.9
Idem mínima idem.....								22.1
Evaporacion en las 24 horas anteriores.....								6.3 milímetros.
Lluvia en idem idem.....								0.0 idem.